

San Juan, 08 de enero de 2019.

VISTO:

Lo resuelto por el Consejo Directivo en la Sesión del 04 de enero de 2019, respecto de su nueva constitución, según consta en Acta N° 1332 y;

CONSIDERANDO:

Que de las decisiones tomadas en la Sesión mencionada, surge la insoslayable necesidad de una reformulación de la cantidad de firmas habilitadas.

Que anteriores Resoluciones habilitaban para el uso de firmas en Entidades Bancarias, y otros organismos oficiales a Autoridades, directivas hoy con mandato cumplido y, a ejecutivas hoy en situación de jubiladas.

Que según consta en Acta N° 1332, a partir del 04 de viernes de 2019, ejerce la Presidencia de la Institución, el Sr. Alfredo Russo y, la Vicepresidencia el Sr. Oscar Castro.

Que es pertinente dictar formal Resolución respecto de las modificaciones operadas, y comunicárselas a Entidades Bancarias y/u otros organismos, con los que opera nuestra Obra Social.

Que debido a la transparencia que procura el sistema de cruzamiento de firmas, el Consejo Directivo actual, ha ratificado la modalidad, a efectos que se continúe aplicando.

Por ello en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE D.A.M.S.U. - SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto toda anterior habilitación de firmas ante Entidades Bancarias, y/o cualquier otro organismo de orden estatal, municipal, privado, etc., conforme a las razones expresadas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Ratificar el sistema de firma conjunta de a dos, sistema de firmas cruzadas, como esquema único, debiendo siempre firmar el Presidente o el Vicepresidente con Tesorero o Jefe de Departamento Contable.



Corresponde Res. N° 02/19 C.D.

//.-

ARTÍCULO 3º: Habilitar para el uso de la firma en entidades Bancarias y/o cualquier otro organismo de orden estatal, municipal, privado, etc. según corresponda y a efectos de proceder conforme a lo aprobado por Consejo Directivo, al Señor Presidente; al Señor Vicepresidente de la Institución; y a los ejecutivos de la misma autorizados.

NOMBRE Y APELLIDO DEL HABILITADO	D.N.I. N°	CARGO EN LA INSTITUCIÓN
Alfredo Russo		Presidente
Oscar Héctor Castro		Vicepresidente
Oscar Eduardo Rollán		Tesorero
Celia Adelina Coto		Jefe de Departamento Contable

ARTÍCULO 4º: CERTIFICAR, a los efectos que pudiere corresponder, y respecto de las personas detalladas en el cuadro que antecede en la presente Resolución, QUE: el Sr. Alfredo Russo, ejerce la Presidencia de la Institución desde el 04 de enero de 2019; el Sr. Oscar Castro, la Vicepresidencia de la Institución desde la misma fecha (Acta N° 1332 CD- 04-01-2019); en tanto que las otras dos personas corresponden al Personal de Planta Permanente de D.A.M.S.U. SAN JUAN. QUE: por la presente a todas ellas, se les otorgan facultades para actuar y usar su firma ante las Entidades Bancarias con las que opera nuestra Obra Social, y/o en las que eventualmente fuera necesario, además de cualquier otro organismo de orden estatal, municipal, privado, etc.

ARTÍCULO 5º: No considerar, a partir de la fecha y en ningún modo, todo otro acto y/o documento anterior que refiera a lo que determina la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese a Entidades Bancarias y demás organismos según corresponda.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N°02/19-C.D. – D.A.M.S.U. SAN JUAN



.....
Oscar Castro
Vicepresidente D.A.M.S.U. SAN JUAN



.....
Alfredo Russo
Presidente D.A.M.S.U. SAN JUAN